

realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Disposición Adicional Cuarta. Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición Adicional Quinta. Ventanilla única de la Directiva de Servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición Adicional Sexta. Inventario de información administrativa.

1. Con este Reglamento se crea un Inventario de Información Administrativa en el que figurarán, ordenados por familias y con indicación del nivel de informatización alcanzado por cada uno, los procedimientos y servicios que se prestan por este Ayuntamiento.

2. Corresponderá a la Alcaldía el mantenimiento actualizado de dicho Inventario.

3. Los niveles de informatización vendrán determinados por el siguiente cuadro:

- a) Nivel 0: El procedimiento o servicio no está disponible por vía electrónica.
- b) Nivel I: Se puede consultar información del procedimiento o servicio en la sede electrónica.
- c) Nivel II: Se puede, además, descargar formularios del procedimiento.
- d) Nivel III: Se puede enviar la documentación por vía electrónica y el Ayuntamiento puede dar respuesta personalizada a las consultas ciudadanas.
- e) Nivel IV: En su caso, se puede realizar el pago de la tasa o entregar el bien, servicio o documento.

f) Nivel V: Proactividad de la Administración.

Disposición Adicional Séptima. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición Adicional Octava. Aplicación de las previsiones contenidas en este Reglamento.

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

Disposición Transitoria Única. Modelos de documentos.

La adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente se efectuará por resolución de la Alcaldía. Estas resoluciones deberán publicarse en la sede electrónica.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Huesca, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Peraltilla, a 22 de diciembre de 2010.- El alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

8034

EDICTO

Vista la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas, presentada el 17 de noviembre de 2010 por D. Mariano Javierre Caudevilla en representación de JAVICAU, S.L., para explotación avícola con capacidad para 74.000 pollos de engorde de acuerdo al proyecto redactado por el Ingeniero Agró-

nomo D. Ricardo Lasiera Arceiz, visado el 7 de octubre de 2010 en el colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, a ubicar en Partida «Regal», Polígono 12, Parcela 45 del Término Municipal de Zaidín (Huesca).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zaidín, a 21 de diciembre de 2010.-La alcaldesa, Mª Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

8036

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, ha aprobado la Cuenta General del Ejercicio 2007.-

Conforme lo dispuesto en el art. 116, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.-

Barbuñales, a 10 de diciembre de 2010.- El alcalde, Manuel Colungo Herrán.

8037

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.-

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.-

Barbuñales, a 10 de diciembre de 2010.- El alcalde, Manuel Colungo Herrán.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

8038

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de «Propuesta de cuantías en infracciones leves de sanciones de tráfico» en Sallent de Gállego.

El expediente se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, en el periodo de exposición pública.

Lo que se expone al público a efectos de alegaciones, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado con carácter definitivo de no presentarse éstas y procediéndose a su publicación íntegra.

Sallent de Gállego, a 13 de diciembre de 2010.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

8043

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Fraga, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 2010, dictó la siguiente resolución:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Modificación N° 1 del proyecto de reparcelación, parcelas propiedad del Ayuntamiento de Fraga, del plan parcial Trashondos de Fraga, redactado en Diciembre de 2010, por el Sr. Arquitecto municipal D. Daniel Jones Labrador.

SEGUNDO.- SOMETER a información pública y audiencia a los interesados la presente resolución, por un plazo común de veinte días –contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP o de la notificación- mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario del Alto Aragón, en el Tablón de Anuncios, y mediante notificación personal a los propietarios incluidos en el sector comprendido en el ámbito territorial del proyecto citado anteriormente, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que remite al artículo 144 de ésta.

TERCERO. TRASLADAR la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.